



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN", A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO "CONAVIM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, ASISTIDO POR EL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE EN ADELANTE "LA IMEF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha **24 de junio** de 2022 se suscribió el Convenio de Coordinación ("**EL CONVENIO**"), que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio, para llevar a cabo la ejecución del Programa Anual Autorizado, presentado por "**LA IMEF**", denominado "**Fortalecimiento de la Prevención y Atención de la violencia contra las Mujeres en el Estado de Campeche**" ("**EL PROGRAMA ANUAL**"); que permitirá empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (**PAIMEF**), para una vida libre de violencia, mediante acciones de fortalecimiento de la institucionalización en materia de prevención y atención, coordinación con instituciones públicas y sociales y otorgar servicios de orientación y atención integral especializada: de trabajo social, psicológica y jurídica, incluyendo el seguimiento jurisdiccional, y servicios específicos para el empoderamiento de las mujeres en situación de violencia, mismo que requiere ser adecuado en cuanto al alcance de su objeto.

Que la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** de "**EL CONVENIO**", señala a la letra lo siguiente:

*"**MODIFICACIONES. "LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse o adicionarse total o parcialmente durante su vigencia, mediante el convenio modificatorio correspondiente en los términos previstos en el mismo, siempre que se realice en términos del numeral 4.3.5.1. Suscripción de Convenios Modificatorios de las **REGLAS**. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y formarán parte del presente instrumento, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición."*

Que mediante oficio número **020/IMEC-PAIMEF/2022**, suscrito por **Vania María Kelleher Hernández, Directora General del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche**, solicitó la ampliación de recursos, a la "**CONAVIM**", por la cantidad de \$652,388.00 (Seiscientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta y ocho pesos



00/100 M.N.). a fin de potenciar el impacto del Programa Anual en ejecución, fortalecer las acciones en las vertientes y favorecer el acercamiento de los servicios a las mujeres en situación de violencia; misma que le fue notificada procedente mediante oficio número **CNPEVM/1835/2022**, como Constancia de Conformidad por la Unidad Responsable en términos del ajuste total de su Programa Anual que obra en el Sistema Integral del PAIMEF (**SIP**).

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan su interés en Modificar **"EL CONVENIO"** al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

I.1. Las y los servidores públicos cuentan con las facultades necesarias para intervenir en la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

I.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de **"EL CONVENIO"**, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio. Por lo cual, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en él.

II. "LA IMEF" declara que:

II.1. Es su intención celebrar el presente Convenio Modificatorio a efecto de modificar **"EL CONVENIO"** y su Anexo, en términos del presente instrumento jurídico.

II.2. En virtud de que el presente Convenio Modificatorio se deriva de **"EL CONVENIO"**, las declaraciones manifestadas en dicho instrumento permanecen vigentes siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente Convenio Modificatorio. Por lo anterior, reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en **"EL CONVENIO"**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Es su voluntad celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, para lo cual se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan.

III.2. Celebran el presente instrumento, en términos de lo establecido en el numeral 4.3.5.1. de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, para el ejercicio fiscal 2022 (**REGLAS**), y de conformidad con la Cláusula Décima Novena de **"EL CONVENIO"**.

En ese sentido, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar el **"EL CONVENIO"** de referencia, única y exclusivamente en lo estipulado en la Cláusula SEGUNDA. **ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS**, y en su Anexo.



Expuesto lo anterior, es voluntad de **"LAS PARTES"** obligarse de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar **"EL CONVENIO"** celebrado el **24 de junio** de 2022, puntualizando el primer y cuarto párrafo de la Cláusula SEGUNDA, para quedar como sigue:

***"SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"GOBERNACIÓN"** transferirá recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para llevar a cabo las acciones señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este Convenio de Coordinación, a **"LA IMEF"**, hasta por la cantidad de **\$9,445,173.00 (Nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**. Las ministraciones se ajustarán hasta llegar, en su caso, a dicha cantidad. La ampliación presupuestal será ministrada totalmente dentro de los 20 días siguientes a la suscripción del presente instrumento.*

...

*La transferencia de recursos federales a **"LA IMEF"**, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se realizará en **3 (tres)** ministraciones, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAF**) a la cuenta bancaria productiva específica que **"LA IMEF"** apertura previamente, y que se encuentra identificada con los siguientes datos:*

..."

SEGUNDA. Con excepción de lo previsto en el presente instrumento, **"LAS PARTES"** convienen que el resto del instrumento jurídico celebrado el 24 de junio de 2022, no se modifica, por lo que seguirá surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados.

TERCERA. El presente instrumento jurídico forma parte integrante de **"EL CONVENIO"** correspondiente al Programa presupuestario S155 Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas del Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTA. El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa, según corresponda, de conformidad con la normativa aplicable. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento jurídico surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma del mismo.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y enteradas de su contenido, valor y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 14 del mes de octubre del año 2022.



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM

COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



GOBIERNO DE TODOS



IMEC GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

POR "GOBERNACIÓN"

LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

POR "LA IMEF"

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL ESTADO DE CAMPECHE

VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto "04-PAIMEF-22-30", que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y; por la otra parte, el Gobierno del Estado de Campeche, el cual fue dictaminado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General de lo Consultivo y de Contratos y Convenios mediante oficio número UGAJ/DGCCC/1663/2022.